

## **CONVOCATORIA CONTRATACION 3 OPERARIOS EN INSTRUMENTACION, CONTROL ELECTROMECHANICO E INSTALACIONES**

**Exp. Lab. 2/2019**

La presente base regulará el proceso selectivo convocado por la Empresa Municipal de Abastecimiento y Saneamiento de Granada S.A. (en adelante Emasagra) para cubrir 3 posiciones estructurales de operario en instrumentación, control electromecánico e instalaciones, suponiendo la participación en el presente proceso selectivo la íntegra aceptación de lo establecido en las presentes bases.

**BASES**

### **1. Puestos ofertados**

La presente convocatoria pública pretende la cobertura de 3 operarios en instrumentación, control electromecánico e instalaciones con adscripción al Grupo Profesional 2C, área funcional operaria, conforme a la estructura profesional establecida en el Convenio Colectivo de Emasagra.

### **2. Condiciones de trabajo:**

CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE GRANADA, S.A. aplicable en cada momento.

### **3. Funciones a desarrollar y conocimientos necesarios**

- Ejecutar materialmente y por sí mismo o, en su caso, en colaboración con otros profesionales propios o ajenos, los trabajos programados por el encargado o el jefe de la instalación, relativos tanto al funcionamiento de la instalación como al mantenimiento y reparación de los elementos mecánicos, sistemas e instalaciones eléctricas o electrónicas, así como en otras, en aquellos casos en los que se precisase, atendiendo a las necesidades de otras áreas de la empresa.
- Analizar los contenidos de los trabajos que se le encarguen y formular, ante el capataz o el jefe de instalación, las necesidades de materiales, maquinaria, herramientas y medios auxiliares necesarios para la ejecución de aquellos.
- Ejecutar reformas y nuevas instalaciones eléctricas, así como de agua, aire, gas, etc., según planos de montaje que se le faciliten.
- Tomar muestras en los puntos señalados según el manual o aquellas que le sean señaladas por su inmediato superior.
- Detección y, en su caso, corrección de anomalías en los procesos de suministro de agua potable, potabilización, bombeos, desinfección, cogeneración eléctrica y depuración del agua, etc, apoyándose en el telecontrol, haciendo un seguimiento de las principales variables, y su evolución.
- Recibir de los operadores del turno anterior la información referente a las incidencias habidas durante el servicio y, especialmente las instrucciones de actuación que, de su turno, se requieran.

- Cumplimentar los informes y partes de trabajo que, en relación con el proceso de suministro, potabilización, bombeos, desinfección, cogeneración eléctrica o depuración del agua y con el estado de las instalaciones, y referidos a su turno o para un trabajo específico, tenga establecido o le sean requeridos. Informar al encargado de planta o instalación sobre las incidencias detectadas y de los resultados obtenidos en los trabajos realizados.
- Cumplir las normas e instrucciones de Seguridad, así como las disposiciones vigentes sobre Prevención de Riesgos Laborales y Seguridad y Salud Laboral y exigir su cumplimiento a los trabajadores a su cargo.
- Atender cuantas tareas relacionadas con su Servicio le sean encomendadas por su inmediato superior.

### 3.2.- Conocimientos:

- Legislación Básica en Prevención de Riesgos Laborales:
  - a) Normativa relativa a la prevención de riesgos laborales.
    - Obligaciones en la prevención de riesgos: Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención (RSP); Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales
    - Responsabilidad legal: Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales; Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social; Código Penal (art 316 y 317); Ley General de la Seguridad Social (Recargo de Prestaciones); Código Civil (art. 1101 y 1902)
    - Funciones de nivel básico recogido en el Anexo IV del RD 39/1997 de los Servicio de Prevención.
  - b) Aplicación de medidas preventivas y de protección
    - Protección colectiva.
    - Equipos de protección individual (EPIs).
    - Señalización.
    - Planes de emergencia y evacuación.
    - Primeros auxilios.
    - Principios de ergonomía.
- Estatutos EMASAGRA artículos 1, 2 y 12. (disponible página web de Emasagra: Portal de Transparencia)
- Política gestión Integrada (disponible página web de Emasagra)
- Compromisos en Desarrollo Sostenible y Sostenibilidad Ambiental (disponible página web de Emasagra)
- Código de Conducta Emasagra (disponible página web de Emasagra)
- Plan de Igualdad Emasagra (disponible página web de Emasagra)
- Reglamento General de Circulación para la aplicación y desarrollo del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.
- Código Técnico de Edificación HS4

- Ordenanza Reguladora de las Condiciones Particulares de los Proyectos y Obras de Urbanización: Redes de abastecimiento de aguas potables, de riego e hidrantes; Redes de evacuación de aguas pluviales y residuales
- Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua de la Comunidad de Andalucía.

#### 4. Requisitos para participar en el proceso

Para participar en el presente proceso selectivo, las personas aspirantes deberán reunir y acreditar, al finalizar el plazo de presentación de solicitudes, los requisitos que se indican, los cuales deberán mantener en el momento de formalizar el contrato de trabajo:

- a) No ser trabajador de Emasagra, con relación laboral de carácter indefinido.
- b) Tener la nacionalidad española, de cualquier otro Estado de la Unión Europea, del Espacio Económico Europeo o de cualquier estado, que conforme a los tratados internacionales celebrados en la Unión Europea y ratificados por España, sea aplicable la libre circulación de trabajadores.  
También podrá participar las personas extranjeras residentes en España en situación legal para trabajar o ser cónyuge de españoles o de nacionales de alguno de los demás estados descritos en el párrafo anterior, y siempre en su caso los tratados así lo prevean y no estén separados de derecho.  
Igual derecho asiste a sus descendientes y a los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho y sean mayores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.
- c) Ser mayor de 18 años y menor de la edad máxima que posibilite la jubilación ordinaria.
- d) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño del puesto de trabajo, debiendo someterse a los reconocimientos médicos de aptitud que sean procedentes conforme al Programa anual de actividades de Medicina del Trabajo (Vigilancia de la Salud) y a los protocolos que se determinen para el puesto a cubrir.
- e) Estar en posesión de la siguiente titulación oficial y experiencia:
  - e.1.1) Estar en posesión de algún título de Ciclo Formativo de Grado Superior de los indicados o estar en posesión de algún título de Ciclo Formativo de Grado Medio de los indicados:
    - Superior
      - Automatización y Robótica Industrial
      - Mantenimiento Electrónico
      - Sistemas Electrotécnicos y automatizados
      - Mecatrónica Industrial
    - Medio
      - Instalaciones Eléctricas y Automáticas
      - Mantenimiento Electromecánico
  - e.2) Experiencia mínima demostrable de dos años como operador o técnico
    - Instrumentista
    - Mantenimiento y control electromecánico
- d) Estar en posesión del carné de conducir clase B de coches con plena disponibilidad del mismo.

e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas, sus organismos y/o empresas públicas y sector público en general.

**Así mismo se valorará conforme a lo indicado en el apartado 5.3.1:**

- a) Formación complementaria en:
  - a.1 Formación P.R.L. nivel básico de 50 horas o superior.
  - a.2 Formación en alguna especialidad en Prevención de Riesgos Laborales de mínimo 50 horas o superior.

A tales efectos solo será considerada la formación obtenida de forma previa a la fecha de publicación de la presente convocatoria y que no haya transcurrido más de cinco años desde la misma.

Deberá acreditarse de forma indubitada y fehaciente mediante la presentación de título o certificación en la que conste de figure firma, sello, n.º de horas y temario específico.

Solo serán consideradas a estos efectos acciones formativas que de forma individual sean al menos de 50 horas no computándose acciones de n.º inferior.

- b) Experiencia:
  - b.1 Experiencia temporal previa en Emasagra.
  - b.2 Experiencia en otros servicios públicos de abastecimiento de agua potable y saneamiento.
  - b.3 Experiencia en otros puestos de trabajo objeto de la presente oferta sin perjuicio del sector.

Si en cualquier momento del procedimiento el órgano de selección tuviera conocimiento que algún aspirante no cumple alguno de los requisitos exigidos, y previa audiencia del mismo, propondrá su exclusión del proceso de selección o, en su caso, poner en su conocimiento la posible concurrencia de esta circunstancia al objeto de, y tras las oportunas comprobaciones, se resuelva al respecto.

## **5. Desarrollo del proceso de selección**

### **5.1 Anuncio oferta y presentación de solicitudes**

La oferta de empleo será anunciada en la página web de Emasagra, disponiendo los candidatos de un plazo de 10 días naturales desde la fecha de publicación para presentar su solicitud de participación a través de esta.

La inscripción en el proceso deberá de ir acompañada de la siguiente documentación:

- 1.- Copia del documento nacional de identidad en vigor en el supuesto de aspirantes con nacionalidad española o bien para el resto de supuestos copia del NIE en vigor que permita ejercer actividad profesional dentro del puesto objeto de la presente convocatoria. Así mismo para los supuestos descritos de cónyuges y descendientes deberá aportarse libro de familia y DNI o NIE del cónyuge o persona de referencia.

2.- Copia del título académico requerido en la presente base, debiendo para el supuesto de titulaciones obtenidas en el extranjero, aportarse documento de homologación o, en su caso, el certificado de equivalencia conforme a la normativa aplicable.

3.- La experiencia profesional se deberá acreditar en la solicitud, con la siguiente documentación:

3.1.- informe de vida laboral actualizado, fruto del cual pueda justificarse la experiencia requerida o valorable.

3.2.- Aportación del currículum, no valorándose los datos que reflejados no estén acreditados en el certificado de vida laboral.

3.3.- Certificado expedido por la empresa en la que haya trabajado el candidato, al objeto de justificar la experiencia requerida o valorable, y en el que se especifique el puesto, funciones desempeñadas y el periodo de duración de las mismas.

3.4.- Contratos laborales relativos a la experiencia requerida o valorables.

4.- Las personas candidatas con diversidad funcional, podrán adjuntar certificado que reconozca un Grado de tal circunstancia igual o superior al 33%, así como certificado que acredite su compatibilidad funcional con el desempeño de las tareas del puesto, y en consecuencia cuando presente especiales dificultades para la realización de las pruebas selectivas, podrá requerir, las adaptaciones, los ajustes de tiempo razonables y los medios oportunos, cuya petición deberá tener lugar al solicitar la participación en el proceso, adjuntando dictamen técnico facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de discapacidad, acreditando de forma fehaciente la/s deficiencia/s permanente/s que hayan dado origen al grado de discapacidad reconocido, y todo ello al objeto de valorar la procedencia, por parte del órgano de selección, de la concesión de la adaptación solicitada.

En cualquier momento del proceso el órgano de selección podrá requerir cualesquiera otra documentación y/o aclaración complementaria, independientemente de la fase del proceso, debiendo las mismas ser oportunas y adecuadas al objeto del requerimiento y sin perjuicio de la reserva de la facultad de hacer las averiguaciones necesarias sobre la veracidad de los datos aportados por el candidato, pudiendo rechazarse la candidatura si alguna de las informaciones facilitadas no se ajustará a la realidad.

Dicha convocatoria será publicada a las 00 horas del día 25 de marzo de 2019, siendo admitidas las solicitudes hasta las 23.59 horas del día 3 de abril de 2019, siendo únicamente admitidas aquellas solicitudes presentadas en el plazo y forma indicadas y por tanto excluidas todas aquellas que incumplan los requisitos establecidos en estas bases.

## 5.2. Admisión de aspirantes

Finalizado el plazo de inscripción y revisada la documentación aportada se hará pública, en el portal de transparencia de Emasagra, relación provisional de personas admitidas y excluidas con indicación de causa en su caso, disponiéndose de un plazo de 3 días hábiles, a partir de su publicación, para subsanar el defecto o causa que haya motivado la exclusión.

Tras el plazo de subsanación y una vez resueltas las incidencias, se publicará listado definitivo de personas admitidas y excluidas, indicándose así mismo la valoración provisional de méritos.

### 5.3. Pruebas

Las personas candidatas deberán presentarse en el lugar que se le indique oportunamente para realizar las pruebas de conocimiento y aptitud, así como las entrevistas que hayan de tener lugar conforme a la presente convocatoria, debiendo en todo caso acreditarse debidamente mediante DNI o NIE.

No se admitirán en las instalaciones donde se celebren las pruebas cualquier objeto, elemento o instrumento electrónico (excepto calculadoras no programables). En caso de detectarse alguno de estos elementos el/la aspirante será expulsado/a del examen, perdiendo todos sus derechos a continuar en el proceso de selección.

Todas las comunicaciones que se realicen en las siguientes fases de la convocatoria (listados, fechas examen, resultados...), se llevarán a cabo a través de la página web de EMASAGRA.

Las personas convocadas a cada fase serán avisadas en llamamiento único en los medios antes citados. Aquellos que no comparezcan a la citación para el desarrollo de la prueba correspondiente, en el lugar, fecha y hora que se señale en cada caso, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

Las candidaturas que cumplan los requisitos de acceso se someterán a las siguientes fases y valoraciones:

#### 5.3.1.- Concurso de Méritos: máximo 30 puntos.

La fecha para considerar la valoración de méritos será la de publicación de la presente convocatoria.

Se valorará:

- a) Formación complementaria valorable descrita en la presente convocatoria: máximo 10 puntos.

La asistencia y aprovechamiento de cursos de formación o perfeccionamiento relacionados con el puesto solicitado indicadas en el apartado 4, se valorarán hasta un máximo de 10 puntos, a cuyos efectos solo será considerada la formación obtenida de forma previa a la fecha de publicación de la presente convocatoria y que no haya transcurrido más de cinco años desde la misma, debiendo acreditarse de forma indubitada y fehaciente mediante la presentación de título o certificación en la que conste de figure firma, sello, n.º de horas y temario específico.

<b>Puntos</b>	<b>Duración de la formación</b>
1,5	Cursos entre 50 h y menos de 100 horas de duración
2	Cursos entre 100 h y menos de 300 horas de duración
2,5	Cursos (Master) de 300 horas de duración o superior

Solo serán consideradas a estos efectos acciones formativas que de forma individual sean al menos de 50 horas no computándose acciones de n.º inferior.

b) Experiencia acumulada: máximo 20 puntos.

Se valorará la experiencia acumulada con arreglo al siguiente baremo:

- Experiencia profesional con relación contractual de carácter temporal en Emasagra desarrollando funciones correspondientes al puesto convocado: 0.05 puntos por mes completo trabajado.
- Experiencia profesional en administraciones y entidades públicas o privadas con actividades vinculadas al ciclo integral del Agua, siempre y cuando se hubieran desarrollado funciones análogas al puesto convocado: 0.035 puntos por mes completo trabajado. NO se admitirán prácticas laborales y becas relacionadas con el puesto de trabajo.
- Experiencia profesional con relación laboral contractual de carácter temporal o indefinido en empresas industriales desarrollando funciones análogas al puesto convocado cualquiera que sea el sector de actividad: 0.030 puntos por mes completo trabajado
- Experiencia profesional con relación laboral contractual de carácter temporal en Emasagra u otros servicios públicos de abastecimiento de agua potable y saneamiento, desarrollando funciones distintas a las del puesto convocado, o bien experiencia profesional desarrollando funciones análogas al puesto convocado cualquiera que sea el sector de actividad: 0.025 puntos por mes completo trabajado.

No se admitirán a estos efectos prácticas laborales y becas relacionadas con el puesto de trabajo.

A efectos de valoración, cada periodo sólo podrá computar en uno de los apartados anteriores.

Se entenderá que realizan actividades vinculadas a la gestión del ciclo integral del agua aquellas entidades que conforme a su objeto social estén incluidas en el CNAE bajo los siguientes epígrafes 36; 360; 3600; 37; 370; 3700.

En el supuesto de administraciones o entidades de derecho público se entenderá que realizan tales actividades a tenor de su objeto y competencias conforme con sus Estatutos, norma de creación o reguladora.

Solo los 20 aspirantes mejor valorados y que por tanto tengan mayor puntuación en la valoración de méritos, conforme se ha indicado, pasarán a la siguiente fase y realizarán las pruebas de conocimiento salvo en el supuesto en que se produzca igualdad de valoración en la fase de méritos entre el candidato que haya obtenido la décima mejor valoración y los siguientes, en cuyo caso todos ellos pasarán a la fase de pruebas de conocimiento teórico prácticas.

La valoración provisional de méritos que será publicada junto a la proclamación definitiva de personas admitidas podrá ser objeto de reclamación en el plazo de 3 días hábiles a partir del siguiente a la publicación provisional ante el órgano de selección indicada y que deberá remitirse a través del correo electrónico indicado.

### **5.3.2.- Pruebas de Conocimiento teórico-prácticas: máximo 30 puntos.**

Las pruebas teórico-prácticas permitirán evaluar los conocimientos teóricos generales relacionados con el puesto como la aplicación de estos y la habilidad o destreza en el ejercicio profesional necesarios para el adecuado desempeño del puesto de trabajo, siendo las mismas obligatorias para los aspirantes que en número máximo de diez hayan obtenido la mayor valoración en la fase de méritos.

Las mismas tendrán lugar una vez publicada la valoración definitiva de méritos, debiendo señalarse lugar, día y hora de celebración con una antelación mínima de 7 días naturales.

En el supuesto en que se produzca igualdad de valoración en la fase de méritos entre el candidato que haya obtenido la vigésima mejor valoración y los siguientes, todos ellos pasarán a la fase de pruebas de conocimiento teórico prácticas.

Estas pruebas serán obligatorias para todos los aspirantes y tendrán carácter eliminatorio.

Los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación de la suma de la fase de valoración de méritos y las pruebas de conocimiento, y que hayan obtenido al menos una puntuación de 15 puntos en la prueba teórico-práctica pasarán a la siguiente fase del proceso.

La prueba teórica, con una puntuación máxima de 15 puntos, consistirán en realizar un cuestionario tipo test que versará sobre los contenidos acordes a las **Funciones a desarrollar y conocimientos necesarios** al que se opta.

El cuestionario estará compuesto por 30 preguntas tipo test con 4 preguntas alternativas y una solo respuesta correcta. Cada respuesta correcta será puntuada con 0.50 puntos, siendo penalizadas las incorrectas con 0.25 puntos. Las no contestadas no penalizan.

La duración máxima de la prueba será de 45 minutos.

Deberá obtenerse para superarse la prueba una puntuación mínima de 7,5 puntos.

La no asistencia a la prueba será motivo de exclusión del proceso selectivo.

La prueba práctica, con una puntuación máxima de 15 puntos, consistirá en desarrollar 2 cuestiones práctica en campo, disponiendo de un tiempo máximo de 20 minutos y que versaran sobre:

- Descripción de una incidencia de funcionamiento en un equipo electromecánico, debiéndose explicar los pasos que daría para la resolución de la incidencia.
- Descripción de una incidencia de instrumentación en un equipo electrónico, debiéndose explicar los pasos que daría para la resolución de la incidencia.

Los resultados provisionales serán publicados en el portal de transparencia de Emasagra pudiendo ser objeto de reclamación en los siguientes 3 días laborables.

### **5.3.3.- Entrevista personal: evaluación de potencial y competencias**

Esta prueba permite evaluar el potencial y competencia de los candidatos para valorar su adecuación al puesto. Adoptará la forma de entrevista de evaluación a la cual se someterán aquellos que hayan superado las pruebas anteriormente descritas y se realizarán por 1 técnico experto cualificado en esta materia que podrá bien estar adscrito a la Dirección de Recursos Humanos de Emasagra o bien tratarse de un experto externo a la organización, así como por representante de la Dirección de Operaciones y uno de los miembros del órgano de selección en representación del Comité de Empresa.

Tendrá una valoración máxima de 20 puntos y tendrán carácter eliminatorio, siendo necesario obtener una puntuación mínima de 10 puntos.

Las personas candidatas que hayan llegado a esta fase serán debidamente citados para comparecer en lugar día y hora determinado, una vez publicado resultado definitivo de calificación de la prueba teórico-práctica.

### **5.3.4.- Publicación de resultados y resolución**

Finalizada la fase de entrevistas se publicará en el portal de transparencia de Emasagra, listado provisional con las calificaciones totales y sumadas que se hayan obtenido, pudiendo presentarse reclamaciones en el plazo de 3 días hábiles desde su publicación.

Las mismas en cada una de las fases del proceso, cuando proceda, serán respondidas al correo electrónico facilitado por el candidato, sin perjuicio de que dicha pretensión sea o no considerada.

Con posterioridad se publicará listado definitivo ordenado de mayor a menor con la puntuación obtenida en todas las fases del proceso.

### **5.3.5. Capacidad funcional adecuada al puesto de trabajo**

En todo caso y con carácter previo al desempeño de cualquier actividad en Emasagra, todos aquellos que hayan sido designados para cubrir las plazas convocadas o bien conformen la bolsa de empleo y previamente a su incorporación, en su caso, deberán someterse a las pruebas establecidas por vigilancia de la salud y acordes a las funciones y características del puesto de trabajo, al objeto de acreditar la capacidad funcional requerida por el mismo, no pudiendo ser incorporado quien a juicio del servicios de vigilancia de la salud cause enfermedad o causa de exclusión incompatible con los requerimientos del puesto de trabajo.

## **6. Cupo de reserva personas en situación de diversidad funcional**

Una de las plazas objeto de la presente convocatoria queda reservada para ser cubierta por persona en situación de diversidad funcional (discapacidad).

Dicha cobertura tendrá lugar de entre quienes, superando las pruebas especificadas, acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño del puesto de trabajo y tareas descritas.

Aquellos aspirantes con discapacidad que no hubiesen obtenido plaza por el cupo de reserva y hubiesen superado los ejercicios y pruebas correspondientes y su puntuación fuese superior a la obtenida por otros aspirantes del sistema de acceso general, será incluido por su orden de puntuación en el sistema de acceso general.

Si dicha plaza no fuese cubierta por cupo de reserva será ocupada por el aspirante del sistema de acceso general según orden de puntuación.

Para ser admitido y tomar parte en las pruebas selectivas, los aspirantes por cupo de reserva deberán manifestar en la solicitud que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación, de manera que una vez aprobadas las pruebas selectivas, los aspirantes aportarán en el Departamento de Personal y dentro del plazo de 10 días naturales desde la publicación de la relación definitiva de aprobados, los documentos acreditativos de la capacidad funcional y compatibilidad con el desempeño del puesto de trabajo y las tareas que le son inherentes, así como la condición de discapacidad.

Todo ello sin perjuicio de las pruebas de aptitud que de forma específica se determinen por el servicio de vigilancia de la salud de EMASAGRA, conforme se describe en la presente base.

## **7. Órgano de selección**

El proceso de selección estará tutelado por la comisión de selección, conformada conforme al artículo 12 del Convenio Colectivo de EMASAGRA, siendo estos los encargados de la elaboración, realización y corrección de las pruebas teórico-prácticas.

El vocal nombrado por la Dirección de Emasagra realizará, además, las funciones de presidente del órgano de selección, debiendo designarse a un miembro de este para realizar funciones de secretario, el cual deberá levantar acta de cada sesión.

Todos los vocales actúan con voz y voto adoptándose los acuerdos por mayoría, actuando el voto del presidente como voto de calidad en caso exclusivo de empate en la toma de decisiones.

Cuando concurran circunstancias que lo aconsejen, el órgano de selección podrá recibir asesoramiento de profesionales o entidades ajenas a Emasagra para la preparación, realización e incluso emisión de valoraciones que en todo caso deberán ser ratificadas por la comisión.

La realización de las pruebas de potencial y conocimiento podrá requerir conforme al apartado 5.3.3 la participación de experto cualificado en la materia, cuando así lo determine el órgano de selección, el/la cual deberá manifestar no tener interés o motivación personal o material de ningún tipo que pudiera condicionar su actuación y no incurriendo en la causa de abstención descrita en el párrafo siguiente. En caso contrario deberá estar presente al menos 1 vocal del órgano de selección y miembro del Comité de Empresa.

En el supuesto de que alguno de los miembros de la Comisión tuviera parentesco de hasta cuarto grado de afinidad o consanguinidad, o convivencia con alguna de las personas aspirantes o cualquier otro tipo de relación que pudiera alterar la independencia en la toma de decisiones, deberá abstenerse de participar en el proceso. Su abstención tendrá que hacerse efectiva desde el momento en que se conozca la lista PROVISIONAL de admitidos/as a las pruebas.

## **8.- Incorporación**

Finalizadas la totalidad de las pruebas, así como la valoración de méritos y resueltas en su caso las reclamaciones existentes se hará público listado definitivo de la puntuación obtenida.

Las plazas ofertadas se destinarán a los aspirantes que hayan obtenido mayor puntuación.

En caso de igualdad en la puntuación final se aplicarán por este orden los siguientes criterios:

- 1º Género menos representado en la Dirección de Operaciones
- 2º Personas en situación de diversidad funcional reconocida igual o superior al 33%.
- 3º Mayor puntuación en las pruebas teórico-prácticas
- 4º Mayor puntuación en la valoración de méritos
- 5º Mayor valoración en las pruebas de potencial y competencias

Las personas llamadas conforme a lo anterior deberán mantener los requisitos exigidos para la convocatoria en el momento de su incorporación, debiendo acreditar dicha situación nuevamente exhibiendo los documentos originales cuando así sea requerido por la Dirección de Recursos Humanos, perdiendo su derecho a ser contratado quienes no lo hagan en los términos y plazos descritos y sin perjuicio de la responsabilidad en que pueda incurrirse por la falsedad documental.

El ingreso se realizará en el plazo de 1 mes desde la publicación del listado definitivo, considerando que renuncia a su incorporación si no se incorpora en el momento establecido al que haya sido llamado, seleccionándose en tal caso al siguiente mejor puntuado.

Incorporada la persona trabajadora deberá superar un periodo de prueba de 6 meses en su calidad de técnico titulado.

#### **9.- Lista de Espera (bolsa empleo)**

El resto de las personas aspirantes que tras valoración de méritos hubieran superado el resto de las pruebas, conformaran lista de espera o bolsa de empleo para incorporarse a la empresa si se autorizasen vacantes para igual puesto de trabajo ya fuese temporal o indefinido, según la naturaleza de la necesidad.

Dicha lista tendrá una duración de 2 años desde la publicación definitiva de personas aspirantes, perdiéndose la condición de miembro de dicha lista tanto por renuncia a un puesto ofertado como por la aceptación de otro puesto tras resolución de un proceso selectivo o no mantener los requisitos exigidos cuando fuese llamado.

#### **10.- Tratamiento de datos de carácter personal**

La presentación en la presente convocatoria implica la aceptación del tratamiento de datos en los términos descritos en la página web de EMASAGRA, lo cual deberá tener lugar fehacientemente cuando la misma tenga lugar.



### **11.- Publicación**

Esta convocatoria ha sido publicada en el portal de transparencia de Emasagra en fecha 25 de marzo de 2019.

**Dirección de Recursos Humanos**